

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2015.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del municipio de Casas de Juan Núñez, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de agosto de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria los Sres. concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión pública del Pleno de la Corporación para la cual han sido debidamente convocados. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Alonso Cutanda Moreno, asistido por el Secretario de la Corporación D. Mario Cortijo Cormán.

CONCEJALES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alonso Cutanda Moreno

Grupo P.P.:

Dña. María Llanos Pérez Davia

Dña. Isabel Moreno Sáez

D. Ramón Moreno Gómez

Dña. Amparo Honrubia Davia

Grupo P.S.O.E.:

D. Juan Carlos Gómez González

D. José Manuel Salas Gil

Dña. Sandra González Alcahut

D. Nicolás Jiménez Cano

SECRETARIO

D. Mario Cortijo Cormán

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente el Sr. Alcalde-Presidente procede a dar por iniciada la sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**Punto 1º.- Aprobación, si procede, de la dedicación exclusiva de D. Alonso Cutanda Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez.**

El Sr. Alcalde propone aprobar la siguiente propuesta:

## **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 05/08/2015 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación, que se emitió con fecha 12/08/2015.*

*A la vista del citado Informe, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que el cargo de Alcaldía necesita de una dedicación total y exclusiva con las retribuciones que ello conlleve.*

*Teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria a través de la partida presupuestaria “920.100 Retribuciones órganos de gobierno” y “920.160 Cuotas sociales de personal municipal”.*

*Por todo ello, **PROPONGO***

**PRIMERO.** *Determinar que D. Alonso Cutanda Moreno que ostenta el cargo de Alcalde en este momento realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva por los siguientes motivos: la complejidad de este Ayuntamiento, las diversas actuaciones urbanísticas que se están llevando a cabo, los numerosos servicios existentes, la óptima atención a la población, y el amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.*

**SEGUNDO.** *Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

*— El cargo de Alcaldía con dedicación exclusiva, percibirá una retribución anual bruta de 40.000 €.*

**TERCERO.** *Que el presente acuerdo sea efectivo a partir del día 1 de septiembre de 2015.”*

D. Juan Carlos Gómez González, portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta que el Grupo PSOE votará en contra y expone lo siguiente:

*“Después de subir las Tasas de los impuestos del agua, alcantarillado, cementerio, guardería, basuras, a los ciudadanos del pueblo de Casas de Juan Núñez.*

*El Señor Alcalde Alonso Cutanda, tendrá un sueldo de 40.000 euros anuales brutos, que dividido en 12 meses serán 3333,33 euros mensuales, o si me lo divide en 14 pagas tendrá 2.857,14 euros 10 meses y otros dos meses cobrará 5.714,28 euros (junio y diciembre), cada ciudadano aporta a su sueldo 29,15 euros anuales. Pero también hay que contar la seguridad social del sueldo del alcalde que serán 13.000 euros anuales, 1083,33 euros mensuales, según se refleja en el los presupuestos expuestos en el pleno anterior.*

*Pero todo esto no podemos olvidar que Casas de Juan Núñez es uno de los municipios más endeudados de Castilla la Mancha, ya que contamos con una deuda viva de 1.226.000 euros venimos arrastrando desde su legislatura del 1999-2003, donde usted mismo Dº Alonso Cutanda se puso un sueldo similar y se empeñó en hacer un edificio faraónico y sin respaldo de ninguna administración, que estaremos durante décadas pagando.*

*También seremos uno de los municipios con el sueldo de un Alcalde más altos, ya que usted cobrará más que la Alcaldesa de Madrid (3457), usted cobrará más que pueblos como Tarazona de la Mancha (1500), o sin ir más lejos pueblos vecinos como Valdeganga (1500). No estoy en contra de que un cargo público tenga una cierta retribución, pero creo que esa retribución debe de ser coherente con la realidad del municipio, y la realidad de Casas de Juan Núñez es su deuda y habrá que primar los servicios para las caseras y caseros, antes que el sueldo que su Alcalde. Ya que con su sueldo podríamos pagar parte de la deuda durante los 4 años de legislatura, por ejemplo también se podrían generar planes de empleo para pudiera trabajar 50 personas aproximadamente al año o 4 personas al mes, o mantener el servicio de la ludoteca, o no poner tasas para a guardería, etc..... Así trabajaría más en exclusividad para la gente de su pueblo que cobrando 3333,33 euros mensuales, con esto demuestra que usted no quiere a su pueblo.”*

Pregunta a la Sra. Concejala Dña. María Llanos Pérez Davia si ella le dijo a una familia del pueblo que si D. Alonso Cutanda se ponía sueldo ella dimitiría, a lo que ésta responde que eso es mentira.

El Sr. Alcalde expresa que no se han subido los impuestos sino que se han igualado las tasas al coste del servicio.

D. Juan Carlos Gómez González pregunta si habrá atención al público, a lo que el Sr. Alcalde responde que sí, que todavía no sabe cuál será, que tendrá el teléfono abierto para todo el mundo, y que la primera nómina se pondrá en el tablón de anuncios.

También pregunta al Sr. Secretario que de dónde se va a pagar esos 40.000 euros de sueldo y 13.000 euros de Seguridad Social, a lo que éste responde que el año pasado

hubo un gasto para la electrificación en la calle Arado que este año no se va a producir y por los mayores ingresos por la subida de tasas.

Se procede a votar la propuesta de Alcaldía y se aprueba por cinco (5) votos a favor del Grupo PP y cuatro (4) votos en contra del Grupo PSOE.

**Punto 2º.- Aprobación, si procede, de la separación del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez de la Mancomunidad para el desarrollo de la Manchuela.**

El Sr. Alcalde propone aprobar la siguiente propuesta:

***“PROPUESTA DE ALCALDÍA***

*Este Municipio tiene previsto proponer la separación del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez de la Mancomunidad de Municipios para el desarrollo de la Manchuela,*

*Estando acreditado que los servicios que se prestan a través de esta Mancomunidad no tienen el carácter de obligatorios, ni se consideran de importancia para el interés público por esta Alcaldía, SE PROPONE*

***PRIMERO.*** *Aprobar la separación voluntaria del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez de la Mancomunidad para el desarrollo de la Manchuela.*

***SEGUNDO.*** *Trasladar el Acuerdo a la Mancomunidad para el desarrollo de la Manchuela, a fin de que adopten los trámites oportunos.*

***TERCERO.*** *Designar a D. Alonso Cutanda Moreno como representante del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, en la Comisión Gestora que se encargue de tramitar el expediente.*

***CUARTO.*** *Facultar al Sr. Alcalde para la gestión y firma de cuantos documentos sean necesarios.”*

D. Juan Carlos Gómez González, portavoz del Grupo Municipal PSOE, realiza la siguiente intervención:

*“Históricamente, la comarca de La Manchuela albaceteña (a excepción de la localidad de Madrigueras) formó parte de la Comunidad de Villa y Tierra de Jorquera, que como el resto de La Manchuela pasó a formar parte del Marquesado de Villena. Madrigueras, en la Manchuela occidental albaceteña, formaba parte de la Comunidad de Villa y Tierra de Alarcón, mientras que la localidad de El Herrumblar (que pese a pertenecer a la provincia de Cuenca forma parte de la Mancomunidad de la Manchuela*

albaceteña) pertenecía a la Comunidad de Villa y Tierra de Iniesta. Estas tres comunidades (Alarcón, Jorquera e Iniesta) recibieron el Fuero de Cuenca, que se utilizó en su repoblación. Durante el reinado de los Reyes Católicos, se segregó de éste la Tierra de Ves, que pasó a ser de realengo. Con la división provincial del Conde de Floridablanca, que es cuando Casas de Juan Núñez aparece como aldea, el Estado de Jorquera quedó integrado en la provincia de Cuenca y la Tierra de Ves en el Reino de Murcia. Con la creación de la provincia de Albacete en 1833, los municipios de la Manchuela albaceteña pasaron a formar parte de dicha provincia, integrándose mayoritariamente en el partido judicial de Casas Ibáñez y en su distrito electoral durante la Restauración.

Según el historiador Almendros Toledo, el topónimo "Manchuela" no apareció hasta mediados de los años 60 del siglo XX como denominación geográfica, apareciendo en 1966 como un territorio diferenciado. La Denominación de Origen Manchuela finalmente se constituyó en 2000.

Con la división comarcal a consecuencia del programa LEADER-PRODER para la obtención y reparto de fondos europeos, la Manchuela albaceteña se unió en la mancomunidad "Manchuela", formando parte nuestro pueblo.

El que Casas de Juan Núñez se separe de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela, conllevara unas consecuencias negativas para los caseros y caseras (sobre todo estas). La Mancomunidad para el desarrollo de la Manchuela ha venido trabajando históricamente en Servicios Sociales como son el Centro de la Mujer, Programas de educación familiar, Programa de Animación Comunitaria y Programa de Integración Social, estos dos programas eliminados por el Gobierno de María Dolores de Cospedal en el año 2012.

Por tanto solamente se desarrollan en la Mancomunidad dos programas básicos para el interés social para los ciudad como son el Centro de la Mujer y el programa de intervención familiar, que es un programa básico de los servicios sociales según recoge la Ley 14/2010, de 16 de Diciembre de Servicios Sociales de Castilla la Mancha.

Concretando por servicios prestados:

#### **El Centro de la Mujer desarrolla:**

En la localidad de Casas de Juan Núñez prestan atención las tres técnicas del Centro de la Mujer de forma periódica, los lunes la asesora jurídica, y los miércoles la psicóloga y la trabajadora social. También cada 15 días asiste un Técnico de empleo.

Actualmente se tienen abiertos 78 expedientes durante 2015 de usuarias que han acudido al Centro en esta localidad, siendo 9 de ellos de mujeres víctimas de violencia

*de género, tanto física como psicológica. Estas usuarias se atienden de forma integral desde las tres áreas del centro (social, jurídica y psicológica), escuchándolas y tranquilizándolas, informando sobre sus derechos, sobre los pasos a seguir si ponen denuncia, fomentando su autoestima, tramitándoles los recursos y ayudas necesarios en cada caso, etc. El resto de expedientes están relacionados con consultas jurídicas de todo tipo (medidas paterno filiales, contratos de arrendamiento, recursos y reclamaciones de pensiones, desahucios, herencias, lindes, ...); consultas psicológicas como problemas de convivencia con hijos, trastornos psicológicos, baja autoestima, ansiedad, elaboración del duelo, ...; y consultas sociales y laborales relacionadas con la RAI, con las ayudas al arrendamiento, los títulos de familias numerosas, información a asociaciones ya que en nuestro pueblo contamos con dos Asociaciones de Mujeres como son la Asociación de Mujeres Virgen del Rosario y AFAMER, y tramitación de subvenciones, orientación en la búsqueda de empleo,...*

*Hay que puntualizar, que aunque se trata de un Centro de la Mujer, también se atienden hombres con distintas problemáticas, que en muchos casos llegan derivados desde los Servicios Sociales, el personal de los Ayuntamientos y por los propios alcaldes. Con esto se amplía aún más la cobertura del centro.*

*En cuanto a las actividades realizadas, hay que destacar los proyectos desarrollados en el colegio de Casas de Juan Núñez, que son actividades periódicas que se organizan todos los años con motivo del 8 de Marzo DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER y que son:*

*— Proyecto “Ni más ni menos”: talleres de igualdad dirigidos al alumnado de 5º de primaria, que se realizaron los días 4 y 11 de marzo.*

*- Concurso de dibujo sobre la igualdad de oportunidades dirigido a todo el alumnado de primaria del colegio, realizado en coordinación con la orientadora y los tutores, y realizado durante todo el mes de marzo.*

*Otras actividades realizadas:*

*- Presentación del Programa Clara en Casas de Juan Núñez y orientación a las posibles interesadas en participar en el mismo. Se realizó en el mes de Marzo.*

*— Reunión de la Junta Coordinadora de Asociaciones de toda la comarca de La Manchuela, realizada en Casas de Juan Núñez el día 27 de Mayo con la colaboración de la Asociación de Amas de Casa de la localidad.*

*— Reunión en el Centro de Salud de Casas de Juan Núñez con su coordinadora para establecer mecanismos de coordinación y de trabajo en los casos de víctimas de violencia de género.*

- *Difusión de la Guía de Recursos y Derechos de mujeres víctimas de violencia de género elaborada por el Centro de la Mujer.*

- *Otras actividades que se realizan a demanda por las asociaciones del municipio o de los grupos de mujeres que las soliciten: charlas coloquio, talleres.*

*Consecuencias si Casas de Juan Núñez NO ESTA EN LA MANCHUELA:*

— *78 expediente sin atender.*

- *9 mujeres víctimas de violencia de género sin atender.*

— *Se dejara de atender a mujeres y hombre en asesoramiento jurídico gratuito.*

- *Se dejara de atender a mujeres y hombre en atención psicológica.*

- *Se dejara de atender en Dinamización Social. (Dos Asociaciones de mujeres)*

— *Se dejara de atender en la orientación laboral.*

### ***Programa de intervención Familiar.***

*Este programa queda recogido como una prestación básica de Servicios Sociales de Atención Primaria, en la ley 14/2014, 16 de Diciembre, de Servicios Sociales de Castilla la Mancha. En su artículo 36 de Prestaciones técnicas de Servicios Sociales en Atención Primaria, punto C en Atención a la familia o unidad convivencial.*

*En este sentido en nuestra comarca existe un programa de Educación Familiar que se lleva a cabo por 1 educadora y pretende como objetivo, facilitar al máximo la integración social y mejorar la calidad de vida de las familias, teniendo en cuenta que solo se interviene en familias en las que alguno de sus miembros sean menores.*

*Los objetivos que se plantean son:*

— *Potenciar la autonomía de las familias.*

- *Proporcionar información, orientación y asesoramiento relacionado con el cuidado de los menores.*

— *Favorecer la integración de todos los miembros de la unidad familiar en su entorno social.*

— *Promover el desarrollo de todas las capacidades de los niños y niñas, en contacto con la familia, la escuela y la comunidad.*

— *Coordinar las actuaciones con todos los profesionales e instituciones que intervienen en algún aspecto de la vida familiar: médicos, maestros, etc...*

- *Favorecer la permanencia del menor en su propio medio, intentando evitar la institucionalización.*

*En nuestro pueblo son atendidas unas 10 familiares aproximadamente, con carácter continuado, pero también hay atención puntual. Por lo tanto hablamos de una 20 atenciones y tenemos que hacer referencia que este profesional lleva más municipios.*

*Consecuencias si Casas de Juan Núñez NO ESTÁ EN LA MANCHUELA.*

— *15 familias aproximadamente dejarán de estar atendidas, algunas de ellas con carencias básicas y necesidades sociales urgentes.*

*Pero para el equipo de gobierno del PP no es importante ya que todos estos servicios se prestan por 6.175 euros anuales, dando una cobertura a necesidades sociales básicas de los ciudadanos de Casas de Juan Núñez. Pero el Partido Popular de Casas de Juan Núñez si ve bien que el Alcalde de Casas de Juan Núñez cobre 40.000 euros anuales, con dos meses de su sueldo se pagaría estos servicios. Pero lo más curioso es que si Casas de Juan Núñez se sale de la Mancomunidad son mayores los gastos que tendrá que sufragar por la separación, ya que tendrá que pagar la deuda que se tenga y la parte proporcional del finiquito de esos trabajadores. Y aparte de todo ello ustedes provocarían la pérdida de una identidad cultural a la que pertenecía nuestro pueblo.*

*Pero creo que ustedes son la rancia derecha del partido popular, porque hacer desaparecer en estos momentos de crisis económica estos servicios es dejar desprotegidos a familias vulnerables, menores y mujeres víctimas de violencia de género, no sé cómo pueden dormir tranquilos.”*

Dña. María Llanos Pérez Davia, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta que esos servicios los debe prestar la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha porque es la competente, que sí seguirán con las ayudas europeas como FEDER o LEADER a través de la Asociación para el desarrollo de la Manchuela y que históricamente se ha pertenecido y se seguirá perteneciendo a la Manchuela.



D. Juan Carlos Gómez González pregunta si en los últimos años se ha participado en las reuniones, el Sr. Alcalde contesta que sí, a lo que el primero responde que es mentira que no han ido nunca.

El Sr. Alcalde manifiesta que él necesitó información y no le atendieron y que jamás se ha entregado un dossier con la labor realizada.

D. Juan Carlos Gómez González replica diciendo que el dossier se pidió en el día de ayer.

El Sr. Alcalde manifiesta que le diga dónde dice que esos servicios los debe prestar el Ayuntamiento.

Se procede a votar la propuesta de Alcaldía y se aprueba por cinco (5) votos a favor del Grupo PP y cuatro (4) votos en contra del Grupo PSOE.

**Punto 3º.- Aprobación, si procede, de la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez.**

El Sr. Alcalde propone aprobar la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

***ASUNTO: AMORTIZACIÓN DE PLAZAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL.***

*Considerando la situación económica del Ayuntamiento, los préstamos pendientes de amortizar y el plan de ajuste aprobado en el año 2012.*

*Considerando que todas estas circunstancias llaman a la realización de un gran esfuerzo en el ahorro y control del gasto y su racionalización, que debe partir de la revisión de la plantilla de personal municipal, que ha de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.*

*Considerando que estos principios nos deben conducir a un análisis de los servicios actualmente prestados y a la supresión de aquellos no esenciales cuyo funcionamiento revele un sentido deficitario.*

*Esta Alcaldía y el equipo de gobierno municipal estima conveniente y necesaria la amortización de la plaza de Monitor de ludoteca, como a continuación y separadamente se detalla.*

**a) Justificación de la amortización de plaza de Monitor de ludoteca**

*En estos momentos, el coste del funcionamiento de la ludoteca, que básicamente coincide con los gastos de contratación laboral de la trabajadora que ocupa la plaza, son los que se reflejan en la siguiente tabla:*

	<i>Retribución salarial</i>	<i>Seg. Social Ayto.</i>	<i>Coste total del trabajador</i>
<i>Mensual</i>	522,73	171,20	693,93
<i>Anual</i>	6.272,76	2.054,40	<b>8.327,16</b>

*La liquidación de ingresos -que actualmente se reduce a las aportaciones de los usuarios- ascendió a la cantidad de 730 euros en el ejercicio 2.011, si bien debe reconocerse que la cuota exigida resultaba muy baja (apenas 10 euros/trimestre) y que el equilibrio económico del servicio se hacía depender de la subvención que se venía obteniendo todos los años de la Junta de Comunidades. Esa línea de ayudas, como tantas otras, desapareció ya el año 2012, con lo que la ludoteca se ha convertido en un servicio claramente deficitario. Se intentó compensar esto de alguna manera con una nueva campaña de captación desarrollada que ajustaba sus condiciones a las nuevas circunstancias y que, en consecuencia, elevaba el precio a 20 euros mensuales. El resultado fue la inscripción de un total de 8 niños. Ello puede representar una recaudación de ingresos de aproximadamente 160 euros/mes, lo que supondría a su vez menos del 33% del coste del servicio.*

*Proyectando estos datos a un espacio de tiempo anual, aun asumiendo las lógicas variaciones que se produzcan y el período vacacional de la trabajadora y cierre consiguiente del local, el ahorro estimado por la supresión del servicio se cifraría en la siguiente cantidad aproximada:*

$$8.327,16 - 1.760 = \mathbf{6.567,16 \text{ euros/anuales}}$$

*Es evidente que un Ayuntamiento no debe atender únicamente a criterios de rentabilidad económica y ha de tener en cuenta otros factores, como son los de índole social. Pero en opinión de esta Alcaldía, ni el volumen de demanda del servicio ni su propia naturaleza pueden justificar su mantenimiento en un municipio pequeño como es el nuestro, que se ve obligado en la coyuntura que atraviesa a centrar sus recursos en servicios básicos y esenciales y a reorganizar los existentes. La desaparición de la ludoteca, por otro lado, no debe significar en ningún caso la desatención de esos menores y una disminución de la oferta municipal en educación, ocio y cultura. En este sentido se pretende intensificar y diversificar la labor que desarrolla la biblioteca municipal, estableciendo un programa de talleres y juegos de lecturas, cuentacuentos y otras actividades de animación dirigido a la población infantil que supla el vacío creado.*

*Así, por las razones expuestas, se propone la amortización de la plaza de monitor de ludoteca en la plantilla de personal.*

*Y, en consecuencia, y visto el informe de Secretaría Intervención sobre este asunto, se propone al Pleno, de conformidad con el artículo 22.2. i) de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la supresión de las siguientes plazas:*

*- Monitor de ludoteca*

**SEGUNDO.** *Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.”*

D. Juan Carlos Gómez González, portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta que espera que el servicio no se privatice, que la trabajadora estaba haciendo una buena labor, que la bibliotecaria tendrá más trabajo, que ahora ya hace animación a la lectura y pregunta por qué se han arreglado dos aires acondicionados si se iba a cerrar la Ludoteca y cómo se procederá al despido.

Dña. María Llanos Pérez Davia, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, contesta que los niños no podían estar sin aire acondicionado en verano, y que el despido se hará con quince días de preaviso.

Se procede a votar la propuesta de Alcaldía y se aprueba por cinco (5) votos a favor del Grupo PP y cuatro (4) votos en contra del Grupo PSOE.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha arriba mencionados, de lo cual como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Mario Cortijo Cormán

Fdo.: Alonso Cutanda Moreno